18 diez y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº SC- 1289 12

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 6 de febrero de 1976, celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, se ha constituído la compañía de responsabilidad limitada denominada "ADICO" COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor César Maldonado Haro, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ADICO" COMPAÑIA LIMITADA, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 6 de febrero de 1976,

QUE el Departamento de Inspección y Auditoría de esta Superintendencia ha presentado los Informes números DIA-75-603, de 7 de octubre de 1975 y DIA-76-216, de 4 marzo de 1976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital de la compañía "ADICO" COMPAÑIA LIMITADA se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 6 de febrero de 1976, otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ADICO" COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,oo), dividido en cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 6 de febrero de 1976, celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Quito.

19 diez y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

9350 13

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Octavo del Cantón Quito siente al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "ADICO" COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 6 de febrero de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 6 de febrero de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "ADICO" COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en la Notaría Octava de este Cantón, el 6 de febrero de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, -vuelva el expediente.

CONUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 MAR 1976

César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.- 18 MAR 1976

Germán Garrido A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GTH.
15-III-76.